



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco  
Rectorado

RES. R/9 N° 068-2020

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Comodoro Rivadavia, 20 de marzo de 2020.

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2020-297-APN-PTE; la ley 24521, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020,

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la referida pandemia.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE de fecha 19 de marzo de 2020 se dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en ese decreto, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año.

Que el referido decreto dispuso que las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, debiendo abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, no pudiendo desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas.

Que la norma citada estableció ciertas excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", entre otras, a las autoridades superiores del Gobierno Nacional y trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades.

Que las Universidades Nacionales forman parte del Estado Nacional, con autonomía institucional y, en consecuencia, sus autoridades superiores se encuentran comprendidas dentro de las excepciones establecidas en la norma mencionada.

Que, en consecuencia, corresponde adherir al decreto de necesidad y urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE y dictar las normas necesarias que aseguren su efectivo cumplimiento.

...///



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco  
Rectorado

RES. R/9 N° 068-2020

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

///...2.-

**Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 81 del estatuto de la Universidad,**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA  
SAN JUAN BOSCO  
**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°. Adherir al Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-297-APN-PTE.

ARTÍCULO 2°. Disponer el cierre de todos los edificios e instalaciones bajo Jurisdicción de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, con las excepciones que se establecen en la presente resolución.

Los estudiantes que se encuentren alojados en los Albergues Universitarios, en todas las ciudades, se mantendrán en los mismos habiendo cumplimentado la documentación emanada desde la Secretaría de Bienestar Universitario y dando estricto cumplimiento a la resolución R/9 065/2020 y el DNU 297/2020.

ARTÍCULO 3°. El Rector, Secretarios de Rectorado y Delegados Zonales, las Decanas y Decanos de las Facultades, las directoras y directores de Institutos de Investigación, en el ámbito de sus respectivas competencias, sólo podrán autorizar el ingreso de personas afectadas a actividades y servicios estrictamente esenciales.

ARTÍCULO 4°. Instruyese a la Secretaría General de Rectorado a emitir los certificados, siguiendo el modelo obrante en el Anexo I a la presente, que acrediten la condición de personas exceptuadas y autorizadas a ingresar a las dependencias de la UNPSJB, en los términos del artículo 5° de la presente. Dichos certificados se emitirán con firma digital, para acreditar las autorizaciones conferidas y deberán solicitarse al correo electrónico [secgral@unp.edu.ar](mailto:secgral@unp.edu.ar).

ARTÍCULO 5°. Se consideran estrictamente esenciales en el ámbito de la UNPSJB a los fines del artículo 3°:

1. La seguridad y limpieza de edificios e instalaciones;
2. Atención de emergencias y mantenimiento de servicios básicos (agua, electricidad, gas, cloacas, redes y telecomunicaciones)
3. Mantenimiento de animales y cultivos en laboratorios, acuarios y bioterios;
4. Mantenimiento de sistemas informáticos y Sistema de Educación a Distancia (SIED);
5. Personal afectado a la elaboración de insumos sanitarios.

...///



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco  
Rectorado

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

///...3.-

6. Personal afectado a la inspección de obra pública esencial en marcha.
7. El dictado de Resoluciones y Disposiciones.
8. La recepción de bienes de uso y de consumo, indispensables.
9. Liquidación de haberes y todas las actividades concomitantes a tales efectos.

El Rector, a pedido de las autoridades indicadas en el artículo 3°, podrá ampliar las actividades o servicios esenciales no comprendidos en la enumeración precedente, lo cual deberá ser evaluado con carácter sumamente restrictivo.

ARTÍCULO 6°. Las personas habilitadas en los términos del artículo 5° deberán limitar los desplazamientos al estricto cumplimiento de las actividades y servicios esenciales para los que fueron autorizados en los edificios e instalaciones de la UNPSJB. Su incumplimiento dará lugar a la apertura del procedimiento disciplinario y la formulación de la correspondiente denuncia penal.

ARTÍCULO 7°.- Según lo establecido en el DNU 297/2020 el feriado del 2 de abril previsto por la Ley N° 27.399 en conmemoración al Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas será trasladado al día martes 31 de marzo de 2020, modifíquese el artículo 3 de la resolución R/9 659/2019 para atender la presente.

ARTÍCULO 8°.- A fin de permitir el cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", se otorga asueto administrativo al personal de la UNPSJB los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, y se instruye a las distintas dependencias a implementar las medidas necesarias a fin de sostener la continuidad de las actividades pertinentes mencionadas en el artículo 5°.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido archívese.

RESOLUCION R/9 N°

068-2020

UNPSJB

DRA. MONICA LILIANA FREILE  
VICERRECTORA A CARGO DE  
SECRETARIA GENERAL

DR. CARLOS M. DE MARZIANI  
RECTOR



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco  
Rectorado

RES. R/9 N° 068-2020

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

**ANEXO I**  
Modelo de Certificado



*Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco*

Institución: Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB)  
DOMICILIO TRABAJO: (CALLE),(CIUDAD), (CP)  
CUIT: 30-58676158-3

Carlos De Marziani, titular del DNI 25018777, en su calidad de Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, dedicada a la Educación Superior, y que requiere afectar personal de la misma a actividades y servicios esenciales en la emergencia sanitaria, según lo dispuesto en el DNU 297/2020, art. 6. inciso .....; y en virtud de las funciones conferidas por el estatuto de la Universidad en su artículo 81

**CERTIFICA:**

Que el trabajador (NOMBRE COMPLETO) (CARGO DEL TRABAJADOR), titular del DNI (NUMERO) y cuyo vehículo con patente (DOMINIO), presta servicios en nuestra Institución siendo su centro de trabajo el ubicado en la ciudad de (CIUDAD)

Su horario laboral es de lunes a viernes de .... a .... hs con los pertinentes descansos.

Dicho trabajador debe desplazarse desde su domicilio particular al centro de trabajo que permanece abierto durante el periodo de Estado de Emergencia Publica en Materia Sanitaria según lo dispuesto en el DNU 260/2020 decretado por el Gobierno por no ser Institución obligada al cierre para sus tareas esenciales.

Se expide el presente certificado a los efectos de su acreditación ante la autoridad competente para circular durante el período del 20 al 31 de Marzo de 2020 en Comodoro Rivadavia a los .... días del mes de Marzo del 2020.

**SELLO Y FIRMA DEL RECTOR**

  
DRA. MONICA LILIANA FREILE  
VICERRECTORA A CARGO DE  
SECRETARIA GENERAL

  
DR. CARLOS M. DE MARZIANI  
RECTOR